

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190027800**

Incorpórese al plenario la documental obrante a folios 15 a 24 contentiva de la gestión de notificación acorde a los art 291 y 292 del CGP, no obstante previo a tener por notificado al demandado, atendiendo las particulares circunstancias acaecidas por la emergencia sanitaria del Covid-19 y a fin de salvaguardar el principio de debido proceso se conmina a la parte demandante provea al envío de la notificación con la respectiva remisión de la demanda, anexos y auto de mandamiento de pago, en estricta observancia a los deberes establecidos en los arts. 3. 8 y parágrafo del art 9 del Decreto 806 de 2020 conc., Art. 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28bf44355753a001c10c93f6f3d7f9ee19baec1acb0817cde37d6d15276a7873**

Documento generado en 18/02/2021 09:04:17 AM